



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC**

RESOLUCIÓN 00476

(11 NOV 2014)

“Por la cual se modifica la Resolución 000097 del 11 de Junio del 2013 que conforma y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA
DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES –ITRC**

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas mediante Resolución No. 000021 del 04 de Septiembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, la Evaluación de Control Interno Contable, pretende determinar la calidad, el nivel de confianza que se puede otorgar a la información contable pública, así como evaluar que las actividades de control sean eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Que mediante Decreto N° 2387 del 29 de octubre 2013, fue nombrado con carácter ordinario el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, y que entre las funciones señaladas en el Decreto N° 985 de 2012, están las de: (...) 4. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación; 5. Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...) 8. Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión de la entidad.

Que la Secretaria General, en su calidad de Ordenadora del Gasto y Presidente del Comité de Sostenibilidad, viabilizó la participación del nivel asesor de control de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, para fortalecer las políticas y estándares de información contable pública que aplica la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2 de la Resolución 0097 del 2013, el cual quedará así:

Artículo 2°. De la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad: El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Secretaria General, en su calidad de Ordenador del Gasto
- b) Jefe Oficina Jurídica
- c) Experto Líder Financiero

"Por la cual se modifica la Resolución 000097 del 11 de Junio del 2013 que conforma y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC"

- e) Experto Líder de Talento Humano
- f) Experto Líder Administrativo
- g) Gestor T1 - Contador

Parágrafo 1°. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, será invitado permanente a las reuniones del Comité de Sostenibilidad, quien deberá acompañar y evaluar en forma separada, independiente y objetiva el cumplimiento de lo ordenando por la ley en materia de sostenibilidad del sistema contable. Para efectos de las deliberaciones y decisiones del Comité de Sostenibilidad, tendrá voz pero no voto.

Parágrafo 2°. En caso de ausencia temporal de alguno de los miembros que conforman el Comité, podrá asistir un representante delegado, previamente designado por el titular.

Parágrafo 3°. El Presidente del Comité de Sostenibilidad podrá invitar a otros funcionarios de la Entidad, quienes serán convocados para temas específicos y/o de carácter técnico.

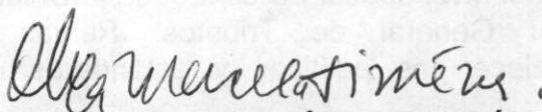
ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable las siguientes:

1. Convocar a reunión a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y a los invitados, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el Presidente del Comité, y preparar la documentación que se requiera tratar en la reunión.
2. Elaborar, firmar junto con el Presidente del Comité, y conservar las actas de cada sesión del comité.
3. Preparar un informe anual de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, con destino a la Alta Dirección y demás instancias que lo requieran.
4. Las demás que le sean asignadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 NOV 2014



OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Proyectó: Sonia Janeth Tequia Correa, Experto Líder Financiero.
Revisó: Olga Marcela Jimenez Gonzalez, Secretaria General.